

MARTES, 15 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 51

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2022-1641** *Convenio de Colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, SA, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Torrelavega para el desarrollo del Proyecto Espacio Coworking Torrelavega.*

De conformidad con lo dispuesto el CAPÍTULO V, De los convenios, art. 163. 3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Disponer la publicación del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, SA, Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TORRELAVEGA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ESPACIO COWORKING TORRELAVEGA".

Santander, 8 de marzo de 2022.

El consejero delegado,  
Rafael Pérez Tezanos.

MARTES, 15 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 51



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TORRELAVEGA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ESPACIO COWORKING TORRELAVEGA”**

En Santander, a 30 de diciembre de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, DON RAFAEL PÉREZ TEZANOS, en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., en adelante, SODERCAN.

Y de otra parte, DON CARLOS AUGUSTO CARRASCO, en calidad de Presidente de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TORRELAVEGA, en adelante la CÁMARA.

**INTERVIENEN**

DON RAFAEL PÉREZ TEZANOS, en nombre y representación de SODERCAN, con C.I.F. A-39044557 y domicilio social en Santander (Cantabria), Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 1, C.P. 39011. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Santander don José Antonio Olascoaga Goitia el día 15 de diciembre de 1.984, bajo el número 2.646 de su Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 296, Libro 161, folio 50, hoja 1.751. Resulta facultado para este acto en virtud de nombramiento como Apoderado de la Sociedad en escritura otorgada el día 3 de marzo de 2021, ante el Notario Don Iñigo Girón Sierra, bajo el número 547 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al Tomo 1171, Folio 102, Hoja S-2574, inscripción 105.

DON CARLOS AUGUSTO, en nombre y representación de la CÁMARA, con domicilio social en la Calle Ruiz Tagle, 6 – 39300 de Torrelavega y CIF Q3973002C, constituida el 9 de enero de 1913, con arreglo a las disposiciones del Real Decreto de 9 de abril de 1886. Actúa en su calidad de PRESIDENTE; en virtud de la elección celebrada en Sesión Plenaria el 8 de febrero de 2021, cargo que ostenta en la actualidad y que le habilita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en representación de la citada Corporación.

Ambos se reconocen capacidad y legitimación para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,



## EXPONEN

### Primero

Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son Corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, cuya actividad se rige por Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. Entre las funciones de las Cámaras, descritas en el artículo 5 de la Ley, se recogen, entre otras, difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial y elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.

### Segundo

Que SODERCAN es una Sociedad Pública adscrita a la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, cuyo objeto social es el desarrollo económico y social de la Región, compatibilizando sus objetivos de rentabilidad e interés público regional con la promoción empresarial y el fomento de las inversiones en Cantabria. Son sus fines esenciales, entre otros: impulsar el crecimiento, proyección y creación de empresas en Cantabria; atraer inversiones hacia el ámbito industrial de la región; asesorar de forma integral a empresas y emprendedores; centralizar trámites y gestiones, en nombre de las empresas, ante las distintas administraciones regionales, así como canalizar ayudas regionales, estatales y comunitarias a través de diversos programas de emprendimiento, Internacionalización e I+D+i.

Que SODERCAN, a través de su Dirección de Creación, Innovación y Consolidación Empresarial, facilita la creación y consolidación de nuevas iniciativas empresariales, presta asesoría en emprendimiento y lleva a cabo todas aquellas actuaciones encaminadas a desarrollar y consolidar proyectos empresariales en Cantabria, mejorando la competitividad del tejido empresarial cántabro, promocionando la cultura empresarial, el carácter emprendedor, la innovación, la mejora de la competitividad y la consolidación del tejido empresarial cántabro.

### Tercero

Que la CÁMARA viene desarrollando desde el 1 de septiembre de 2021, y desarrollará durante el año 2022, el proyecto “Espacio Coworking Torrelavega”.

El proyecto “Espacio Coworking Torrelavega” es un espacio de trabajo destinado a proyectos empresariales innovadores, en fase temprana de desarrollo, diseñado para aumentar sus probabilidades de éxito, con el objetivo de lograr que, en poco tiempo, puedan poner en marcha e impulsar sus iniciativas. El espacio busca convertirse en un nodo del ecosistema emprendedor en Torrelavega, que preste servicios de *networking*, formación y oportunidades de inversión, así como un instrumento eficaz para la consolidación de nuevos proyectos empresariales innovadores.



#### Cuarto

Que, en base a lo anteriormente expuesto, SODERCAN y la CÁMARA tienen interés en colaborar para el desarrollo y ejecución de actuaciones con el objetivo común de impulsar el emprendimiento y la actividad empresarial en Torrelavega, a través del apoyo a iniciativas empresariales innovadoras.

Dadas las sinergias existentes y en aras de dicho desarrollo, utilizando los recursos públicos de la manera más eficiente posible, conviene la celebración de este Convenio de Colaboración, que se regulará en virtud de lo establecido en las siguientes cláusulas,

### CLAÚSULAS

#### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente Convenio tiene como objeto regular la colaboración entre SODERCAN y la CÁMARA para el desarrollo y ejecución del proyecto “Espacio Coworking de Torrelavega”, que se concreta en tres líneas de actuación:

- A) Dirección y *mentoring*, con un presupuesto inicial de 23.000 €
- B) Formación y talleres, con un presupuesto inicial de 11.500 €
- C) Eventos sectoriales y jornada *Demo Day*, con un presupuesto inicial de 15.500 €

Como anexo a este convenio, se adjunta el documento “Espacio Coworking Torrelavega: el lugar para rodar tus ideas”, documento elaborado por la Cámara en el cual se describe, con mayor nivel de detalle, el contenido de las actuaciones a realizar.

En esta primera edición del proyecto, participarán en torno a 12 proyectos empresariales, los cuales podrán estar en fase temprana de su desarrollo, o tratarse de empresas de reciente creación.

#### **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

SODERCAN se compromete a realizar una aportación económica al proyecto común, con el objetivo último de promover el emprendimiento y el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales innovadoras en Torrelavega, de hasta CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00- €), destinados a la financiación de las acciones previstas en el presente Convenio.

El importe máximo será desembolsado siempre y cuando se ejecuten las acciones previstas y aprobadas por la Comisión de Seguimiento del citado Convenio. No podrán utilizarse dichos fondos en gastos de distinta naturaleza y finalidad.

Se podrán financiar, en el marco de este convenio, gastos indirectos hasta un máximo del 15% del importe total justificado, entendiéndose por tales gastos aquellos propios del funcionamiento regular de LA CÁMARA, que sirvan de sostén para la ejecución exitosa del proyecto y que sean atribuibles a su periodo de ejecución. Estos gastos serán justificados según lo determinado en la Cláusula Sexta.

Por su parte, la CÁMARA se compromete a poner a disposición del proyecto “Espacio Coworking Torrelavega” sus instalaciones y equipamiento, además de a desarrollarlo a través de las siguientes acciones concretas:



- A) *Dirección y mentoring*. Los participantes en el *Coworking* contarán con un mentor de proyecto, además de con mentores especialistas, en caso de ser necesario. El mentor de proyecto acompañará a los emprendedores en el diseño y validación de su modelo de negocio, identificará y resolverá sus necesidades específicas y contextualizará para ellos las sesiones formativas. Por su parte, los mentores especialistas se centrarán en ámbitos concretos que requieran un conocimiento especializado (comunicación, marketing, legislación, financiación, etc.), a demanda de los propios emprendedores. El director del *coworking*, además de dar una visión global a la iniciativa, seleccionará y evaluará los proyectos participantes, supervisando su evolución y actuando de enlace con los mentores.
- B) *Formación y talleres*. Se organizarán sesiones formativas grupales y talleres, en torno a tres líneas temáticas:
- “El proyecto: consolidación del modelo de negocio”. Se abordarán ámbitos como creatividad e innovación, generación y validación de ideas de negocio, diseño, evaluación y validación del plan de negocio y *market research* para el conocimiento de los clientes.
  - “El emprendedor: habilidades y herramientas para el emprendimiento”. Se abordarán, entre otros temas, la gestión de talento y el diseño de equipos, herramientas para vender más y mejor, argumentos de venta, negociación y resolución de conflictos, presentación eficaz de un plan de negocio, *storytelling*, marca personal y *branding*.
  - “El impulso: conocimiento”. Los temas a tratar serán, entre otros, ecosistema de financiación, negociación con inversores, métricas y simulación de inversión, estrategias de diseño de servicios, inclusión de clientes y *partners* en los proyectos y planes de marketing digital.
- C) *Eventos sectoriales y jornada Demo Day*. Se organizarán eventos sectoriales, con expertos y empresarios, que aportarán diferentes visiones y promoverán el *networking*. Se organizará una jornada final, “Demo Day”, donde se presentarán las iniciativas participantes tras su paso completo por el *Espacio Coworking*.

SODERCAN y la CÁMARA acuerdan permitir modificaciones presupuestarias en las dotaciones asignadas inicialmente a las tres líneas de actuación reflejadas en la Cláusula Primera. Estas modificaciones en ningún caso superarán el 50% del importe de la partida inicial más pequeña afectada, y en todo caso, estos cambios no afectarán al presupuesto total del proyecto.

La CÁMARA se compromete a difundir que todas las actuaciones desarrolladas en el marco de este convenio se han realizado conjuntamente con SODERCAN, a través de su página web, redes sociales y demás medios de publicidad disponibles.

### TERCERA.- Financiación

SODERCAN participará en la financiación del proyecto “*Espacio Coworking Torrelavega*” de la CÁMARA con una aportación máxima de hasta CINCUENTA MIL EUROS (50.000.-€).

La aportación económica de SODERCAN se materializará en dos pagos. El primer pago, correspondiente al 50% de la aportación máxima fijada en el convenio (25.000€), se

MARTES, 15 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 51



realizará en el momento de la firma. El segundo pago, correspondiente como máximo hasta el 50% restante (25.000€), se realizará tras la justificación de las acciones ejecutadas. La forma y los plazos de justificación quedan definidos en la Cláusula Sexta de este convenio.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta ES32 0081 5500 2100 0163 9673 del Banco Sabadell, de la que es titular la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TORRELAVEGA.

#### CUARTA.- Coordinación y supervisión

Para la coordinación y supervisión de este Convenio se creará una Comisión de Seguimiento, integrada por un representante de SODERCAN y un representante de la CÁMARA. El representante de SODERCAN en la Comisión será la persona designada como responsable de este convenio desde su Dirección de Creación, Innovación y consolidación empresarial. Por parte de la CÁMARA, la representación recaerá en la persona que se determine desde la Secretaría General.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- Efectuar el seguimiento y supervisión de las actividades previstas, manteniendo para ello un diálogo constante y fluido.
- Valorar, conjuntamente, los proyectos empresariales para participar en el *Espacio Coworking*, según los criterios objetivos establecidos al efecto, así como las contrataciones y colaboraciones en el marco del convenio.
- Aprobar los costes internos de las acciones realizadas.
- Determinar el grado de cumplimiento de las mismas.
- Aprobar cambios en líneas de trabajo o actuaciones a desarrollar, siempre y cuando se mantenga el objeto y finalidad del convenio y sin que, en ningún caso, se aumente la aportación financiera destinada al mismo.
- Cualquier otra que la Comisión decida con relación al presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año, y tantas como sea necesario para asegurar la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el Convenio. En todo caso, la Comisión se reunirá siempre que lo solicite alguno de sus miembros.

Para el correcto funcionamiento de lo previsto en el presente Convenio tanto SODERCAN como la CÁMARA dotarán los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

#### QUINTA.- Duración

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente **hasta el 31 de enero de 2023**.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cinco años adicionales o su extinción.



La modificación del convenio, así como cualquier añadido o complemento, se llevará a cabo mediante adenda al mismo y requerirá la tramitación correspondiente para su aprobación y firma.

Sin perjuicio de la fecha de vencimiento, el presente convenio se mantendrá vigente mientras resulten de aplicación y perduren los compromisos y obligaciones de alguna de las Partes en virtud del mismo.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación**

Las actuaciones objeto del presente convenio deberán haber sido realizadas entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

La justificación de dichas actuaciones se realizará como máximo el **30 de diciembre de 2022**.

La cantidad justificada no podrá superar, en ningún caso, la cantidad total reflejada en las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio.

Para que la aportación económica de SODERCAN sea íntegramente abonada, la CÁMARA deberá justificar gastos por valor del 100% de dicha aportación. La presentación de una cantidad menor podrá dar lugar a una minoración de la ayuda, en función del porcentaje de justificación presentado, respondiendo siempre al principio de proporcionalidad.

Cuando la justificación del gasto sea menor del 50% de la aportación económica comprometida por SODERCAN, este convenio será resuelto totalmente según el procedimiento contemplado en la cláusula séptima.

La justificación contendrá la siguiente documentación:

- a. Informe de auditor o empresa inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Dicho informe deberá contener la conclusión del auditor acerca de las actuaciones efectuadas por la CÁMARA para la ejecución de las acciones contenidas en este convenio con arreglo a los principios contables generalmente aceptados.

El informe de auditor de cuentas será considerado como un gasto elegible y justificable en el marco de este convenio, hasta un límite de 1.000 €.

- b. Memoria técnica justificativa del cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como el soporte documental preciso como evidencia de las actuaciones desarrolladas. Esta memoria servirá para determinar el grado de cumplimiento del presente Convenio y determinar las cantidades finales a aportar.
- c. Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT).



- d. Certificación emitida por el representante designado por la CÁMARA que acredite que la aportación ha sido utilizada para los fines que fue concedida, y que incluya una relación detallada de los gastos realizados asociados al convenio y aprobados por el informe de auditor. Dicho certificado incluirá para cada gasto justificado:
1. Nº de factura y descriptor del gasto.
  2. Nombre y CIF del proveedor.
  3. Fecha de facturación y fecha de pago
- e. Copia de las facturas, acompañadas de la copia de su correspondiente justificante de pago.
- f. Para los gastos de personal, deberán presentarse los siguientes documentos:
- Cuadro resumen con indicación del personal dedicado por actuación y el coste total imputado, según los importes aprobados por el informe de auditor.
  - Copia de las nóminas y justificantes del pago por parte de la empresa.
  - Relación nominal de trabajadores (RNT) y Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) junto con la copia de sus correspondientes justificantes bancarios de pago.
- g. Para los gastos indirectos, deberá presentarse declaración responsable emitida por el representante legal de la entidad en la que se describirán los tipos de gasto incluidos y el importe destinado a cada uno de ellos, sin que en conjunto puedan superar el 15% de la cantidad total justificada.

Salvo disposición expresa en contrario, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación conforme a lo indicado en el presente convenio, incluyéndose gastos de personal o cualesquiera otros que se consideren imprescindibles para la realización del proyecto y sean inherentes al mismo.

Ambas partes se obligan a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida. A tales efectos, la no justificación por parte de la Cámara de las acciones/gastos incurridos mediante el informe anteriormente citado, facultará a SODERCAN para no abonar la parte correspondiente, o para solicitar a la CÁMARA la devolución de la cantidad correspondiente a las acciones no desarrolladas, en el caso de que la misma haya sido anticipada.

SODERCAN podrá designar los órganos, comisiones o auditores que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación de la aplicación de la aportación a los fines previstos.

#### **SÉPTIMA.- Extinción de los convenios y causas de resolución**

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:



MARTES, 15 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 51



- a. El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, así como la falta de justificación de las actuaciones realizadas.

En el supuesto de no cumplimiento de las condiciones del convenio, por cualquiera de las partes, podrá procederse a su resolución por el órgano competente para autorizarlo, sin esperar a su vencimiento, corriendo a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones todos los gastos que por ello hayan sido originados.

- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Denuncia por escrito de una de las partes, previo aviso de un mes a la fecha en que vaya a dar por finalizado el convenio.
- f. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes

La renuncia de una de las partes no impedirá la terminación de las actuaciones que estén puestas en marcha o que estén programadas.

Cuando el incumplimiento de este Convenio fuera denunciado por SODERCAN por alguno de los motivos anteriormente mencionados, la otra parte deberá proceder a la devolución de la cantidad correspondiente en base al incumplimiento.

#### **OCTAVA.- Confidencialidad y Protección de datos**

SODERCAN se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

No tendrán la consideración de información confidencial los datos o informaciones que: (a) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público; (b) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por una parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) hayan sido recibidos de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad respecto de las partes, según sea el caso; y (d) deban ser revelados por imperativo legal.

La CÁMARA autoriza expresamente a SODERCAN a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

Las partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información relacionada con el presente Convenio incluidos los propios términos del mismo.

Por ello, cualquier incumplimiento derivado de esta cláusula será considerado como falta grave por la parte contraria y podrá ser objeto de indemnización por daños y perjuicios.

Las Marcas, Nombres Comerciales y Logotipos propiedad de la CÁMARA o sobre los que ostenten un derecho de uso podrán ser utilizados por SODERCAN en la promoción de sus propios productos o servicios en los medios y formatos habituales de comunicación y dentro de los usos leales de las marcas.



En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679/UE de 27 de abril, General de Protección de Datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación aplicable, las partes se informan mutuamente que los datos personales de los firmantes, así como de las personas que trabajen en las respectivas partes y a los que la otra parte pueda tener acceso, serán objeto de tratamiento con la única finalidad de gestionar y ejecutar el presente convenio.

La base que legitima este tratamiento es la necesidad de ejecutar el presente convenio y hacer eficaz la relación. Los datos no serán cedidos ni comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia ejecución del convenio y para el cumplimiento de las obligaciones legales (Administraciones Públicas, Entidades financieras, Compañías aseguradoras cuando proceda, entre otras).

El tratamiento de los datos se llevará a cabo con total confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se conservarán mientras se mantenga vigente la relación y una vez finalizada, se conservarán únicamente el tiempo que sea necesario para satisfacer el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y administrativas a las que las partes vengan obligadas.

Las partes podrán solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en el domicilio designado en el presente convenio indicando claramente el derecho que desean ejercitar. SODERCAN ha designado un delegado de protección de datos con el que se puede contactar en la dirección [lopdsodercan@gruposodercan.es](mailto:lopdsodercan@gruposodercan.es)

Igualmente, las partes quedan mutuamente informadas que tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)). No obstante, las partes pondrán sus mejores medios y tratarán de resolver cualquier cuestión relativa a los datos personales de forma amistosa.

Las Partes declaran que todas las obligaciones asumidas como consecuencia de la firma del presente Convenio y derivadas de la legislación en materia de Confidencialidad y Protección de Datos serán cumplidas tanto por el personal de SODERCAN, como por el personal de la CÁMARA.

#### **NOVENA.- Publicidad**

Las partes firmantes del Convenio darán publicidad conjunta del objeto del mismo comunicándolo previamente a la otra parte y obligándose las partes a incluir el logo de ambas organizaciones en cualquier acción divulgativa.

#### **DÉCIMA.- Fuero**

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación y ejecución deberán solventarse por mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander para resolver cuantas cuestiones puedan derivarse del cumplimiento del presente Convenio.

MARTES, 15 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 51



Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con cuanto antecede, las partes suscriben el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Por SODERCAN

Por LA CÁMARA

RAFAEL PÉREZ TEZANOS

CARLOS AUGUSTO CARRASCO



## Convenio para la financiación del *Proyecto Espacio Coworking Torrelavega*

### Anexo de actuaciones

---

## Espacio Coworking Torrelavega

El lugar para rodar tus  
ideas... |



## ¿Qué es Coworking Torrelavega?

Un **espacio de trabajo** destinado a emprendedores innovadores.

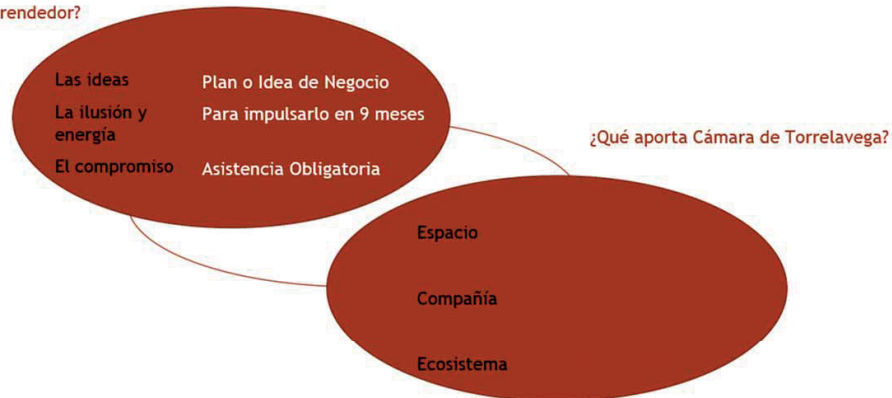
Diseñado para **aumentar las probabilidades de éxito** de proyectos innovadores en fase temprana de desarrollo.

Con un objetivo: lograr que los emprendedores en poco tiempo puedan poner en marcha sus proyectos.

Un nodo del ecosistema emprendedor impulsado por la Cámara de Comercio de Torrelavega, con acceso a networking, formación y oportunidades de inversión.

## Compromisos Compartidos

¿Qué el emprendedor?



## Este proyecto incluye...

**Espacio** gratuito para cada proyecto emprendedor, con zonas comunes para reuniones, networking y lugares que facilitan el aprendizaje compartido.

**Mentoring individual** a cada proyecto emprendedor, acompañándoles en el diseño de su modelo de negocio y ayudándoles a resolver necesidades generales y específicas.

**Formación** por medio de talleres prácticos centrados en temas cruciales para lanzar proyectos emprendedores innovadores.

**Eventos:** jornadas de networking, encuentros con actores relevantes para los emprendedores. Y el Demo Day: colofón final en el que los emprendedores presentan públicamente su empresa ante expertos, posibles financiadores, potenciales colaboradores, etc.

## Quién puede participar...

- Emprendedores innovadores con proyectos empresariales en **fase temprana de desarrollo**.
- Emprendedores innovadores que hayan creado la **empresa recientemente** (máximo 6 meses antes de incorporarse al espacio).
- En esta Edición podrán participar alrededor de 12 proyectos.

## Contenido...



### Director del Coworking

La visión global del proyecto. Participa en la selección de proyectos y la evaluación final. Supervisa la evolución de cada proyecto y actúa como enlace con los responsables del coworking.



### Mentor de Proyectos

Acompañan desde diseño del modelo de negocio a la puesta en marcha y optimización del proyecto.



### Mentor Especialista

Se centran en ámbitos concretos que requieren un conocimiento práctico especializado: comunicación, marketing, financiación, etc. Aparición puntual, a demanda de los proyectos.

## Además...

### Talleres

En los que se tratarán temáticas relacionadas con la puesta en marcha del proyecto. Preferentemente en formato de 3 horas de duración y con asistencia abierta, pero obligatoria para los participantes en el Coworking.

### Sesiones Formativas Grupales

Dirigidas exclusivamente para los miembros del coworking en las que se tratarán contenidos específicos para las necesidades detectadas de estas empresas. Estas acciones son de obligada asistencia para los participantes en el Coworking.

## Esquema de trabajo

- Esta edición tiene la duración desde el 1 septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, implicando un total de **794 horas**, que de desglosarían del siguiente modo:

CONCEPTO	Nº de Horas
Talleres y Formación Grupal	72
Mentoring	722
<b>TOTAL</b>	<b>794</b>

## Fase Mentoring



### Director del Coworking

La visión global del proyecto. Participa en la selección de proyectos y la evaluación final. Supervisa la evolución de cada proyecto. Es el enlace con los responsables del espacio

Este mentor asume un rol notable en el proyecto. Es su responsabilidad:

- Participar en la **selección de los proyectos** participantes.
- Proponer matices en la **orientación de los contenidos grupales**, en función de las especificidades de los proyectos participantes.
- **Realizar un seguimiento** continuado de los proyectos durante los 9 meses que dura cada edición, analizando su evolución y ayudándoles a introducir las mejoras y sugerencias que reciban por parte de los demás mentores.
- Efectuar la **evaluación final** de los mismos.



## Fase Mentoring



### Mentor de Proyecto

Acompañan, de forma estimada, entre 5 y 8 proyectos desde diseño del modelo de negocio a la puesta en marcha y optimización del proyecto.

Este mentor asume un rol central en el proyecto. Es su responsabilidad:

- Definir, con el Director, la **Hoja de Ruta** de cada proyecto para su experiencia en el Coworking.
- **Acompañar** a los proyectos en el diseño y validación de su modelo de negocio.
- Identificar y resolver las **necesidades específicas** de cada proyecto, que pueden frenar su desarrollo.
- Contextualizar las **sesiones formativas**, de modo que cada proyecto pueda extraer y adaptar lo mejor de estas para su proyecto.

## Fase Mentoring



### Mentor Especialista

Se centran en ámbitos concretos que requieren un conocimiento práctico especializado: comunicación, marketing, etc. Aparición a demanda de los emprendedores.

- Su número variará en función de las necesidades de los proyectos.
- Se centrarán en temas específicos en los que los proyectos requieran ayuda y asesoramiento: Financiación, Habilidades de Comunicación, Marketing, Legislación y Normativas...
- Debido a su conocimiento especializado, su participación se centrará (preferentemente) en los últimos dos meses del proyecto.



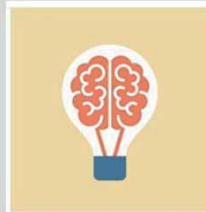
## Actividades Formativas y Eventos

- Las actividades formativas son centrales en este proyecto, en este sentido:
  - Serán actividades con una **duración de 3 horas**. Tendrán mayor presencia los primeros meses de funcionamiento del espacio, preferiblemente una actividad por semana.
  - Serán eminentemente **prácticas y obligatorias** para los beneficiarios-emprendedores seleccionados.
  - La **actividad formadora** podrá ser de dos tipos: talleres y formación grupal.
  - Adicionalmente, se desarrollarán **eventos de carácter especial**, como el evento de cierre (Demoday) y eventos de carácter sectorial, entre otros.

## Talleres en 3 niveles...



**El Proyecto: Consolidación del Modelo de Negocio:** Se ayudará a los emprendedores a Validar su modelo de negocio siguiendo metodologías como "Lean Startup" o similares.



**El Emprendedor: Habilidades y Herramientas para el emprendimiento:** Se trabajarán las habilidades *soft* imprescindibles para poner en marcha un proyecto.



**El impulso: Conocimiento** sobre materias específicas para el impulso y despegue del proyecto empresarial.

## Talleres



**El Proyecto: Consolidación del Modelo de Negocio:** Se ayudará a los emprendedores a validar su modelo de negocio siguiendo metodologías como "Lean Startup" o equivalentes. Estos talleres se desarrollarán, preferentemente, en las primeras cuatro semanas, de modo que se pueda garantizar que todos los proyectos trabajan sobre una base común y han identificado las fases críticas de su modelo de negocio.



La temática de estos talleres podría ser, entre otras, la siguiente:

- ✓ **Creatividad e Innovación.**
- ✓ **Taller de Ideación:** aprende a generar y validar ideas de negocio.
- ✓ **Lean Startup:** Observación y diseño de tu plan de negocio.
- ✓ **Lean Startup:** Evaluación y Validación de tu plan de negocio.
- ✓ **Market Research:** Conociendo a tu cliente.

## Talleres



**El Emprendedor: Habilidades y Herramientas para el emprendimiento:** Se trabajarán las habilidades *soft* imprescindibles para poner en marcha un proyecto. Estas sesiones se impartirán, preferentemente, a partir de la cuarta semana del proyecto.

La temática de estos talleres podría ser, entre otras, la siguiente:

- ✓ **Gestión del Talento en un proyecto emprendedor:** diseña tu equipo.
- ✓ **Herramientas para vender más y mejor.**
- ✓ **Argumentos de venta eficientes.**
- ✓ **Negociación y resolución de conflictos.**
- ✓ **Presentación eficaz de tu plan de negocio.**
- ✓ **Storytelling para emprendedores.**
- ✓ **Marca Personal:** aplicación para emprendedores innovadores.
- ✓ **Branding:** define la identidad de tu proyecto.

## Talleres



El impulso: **Conocimiento** sobre materias específicas para el impulso y despegue del proyecto empresarial. En concreto, se trabajarán las materias más duras (*hard skills*) y, por ello, parte de estas sesiones serán exclusivas para los integrantes del Coworking Torrelavega (sesiones formativas grupales). La temática podría ser, entre otras, la siguiente:

### Finanzas

### Innovación

### Marketing

- ✓ **Ecosistema de Financiación.**
- ✓ **Contacto, negociación y valoración desde la perspectiva del inversor.**
- ✓ **Métricas y simulación de inversión.**
- ✓ **Finanzas para emprendedores no financieros.**
- ✓ **Design Thinking para emprendedores.**
- ✓ **Acércate a tu cliente: estrategia de Diseño de Servicios (Service Design).**
- ✓ **Innovación desde la Cooperación: incluye a tu cliente y a tus partners en tu proyecto.**
- ✓ **Marketing para emprendedores.**
- ✓ **Cómo poner en marcha un plan de marketing digital.**
- ✓ **Marketing de francotiradores: estrategias de marketing del S. XXI.**

## Eventos...



eventos sectoriales

**Eventos sectoriales de duración estimada, media jornada.** En estos eventos contaremos con expertos y empresarios que aportarán su visión, así como un buen networking.



**Demo Day: la puesta de largo de los proyectos** y fiesta de cierre de la edición del coworking. En ella, se presentarán los proyectos participantes, su evolución y posibilidades de colaboración.

## Presupuesto

CONCEPTO	IMPORTE
Talleres y formación	11.500 €
Dirección y Mentoring	23.000 €
Eventos sectoriales y Demoday	15.500 €
<b>Total:</b>	<b>50.000 €</b>



**Cámara**  
Torrelavega

**Espacio Coworking  
Torrelavega**

El lugar para rodar tus ideas...

2022/1641

CVE-2022-1641